16/03/2020

ECONOMIST&JURIST

Eva María Hernández Ramos

Presidenta Instituto Alana y socia fundadora Alvis Ekosystem

Análisis constitucional del estado de alarma: el Derecho de Excepción.

I.- INTRODUCCIÓN.

El pasado sábado 14 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el **Real Decreto 463/2020,** aprobado esa misma tarde por el Consejo de Ministros, por el que se declara el **estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus** (COVID-19).

El **Real Decreto 463/2020**, supone un supuesto de ***excepcionalidad constitucional***, mediante el cual, el Estado reacciona para preservar su legítima defensa, un sólido y reconocido principio del derecho [1].

Los países que deciden regirse por una Constitución como máxima expresión política, reflejan en ella toda una suerte de principios ordenadores del Estado, derechos y libertades de las personas, y las garantías de los mismos. La Constitución también recoge lo que conocemos como "**Derecho excepcional**", una serie de criterios temporales que limitan o eliminan algunos de los derechos y libertades de la ciudadanía a favor de la defensa del estado ante amenazas que puedan desestabilizar el Esta ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF